



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2022- MPCH

Chincheros, 10 de mayo del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2022-MPCH, realizada el 10 de mayo del 2022, se debatió el DICTAMEN N° 03-2022-MPCH-COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES de fecha 25 de abril del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 220-2022-MPCH/GAJ/FPA con registro de gerencia N° 3031 de fecha 18 de abril del 2022, INFORME N° 332-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 1837 de fecha 11 de marzo del 2022, INFORME N° 438-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH con registro de gerencia N° 2742 de fecha 05 de abril del 2022, INFORME N° 153-2022-SGTSV-MPCH/A de fecha 05 de abril del 2022, INFORME N° 031-2022-MPCH/GAJ-AAP de fecha 23 de marzo del 2022, INFORME N° 029-2022-EDH-UCP-SGACP/MPCH de fecha 08 de marzo del 2022, OFICIO N° 19-2022-GOB.REG.APU/U.EN° 201-DSRTC-CHANKA/OECH de fecha 07 de marzo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 19-2022-GOB.REG.APU/U.EN° 201-DSRTC-CHANKA/OECH de fecha 07 de marzo del 2022 el Profesor Cesar Guillen Arévalo responsable de la Oficina Transportes Enlace de Chincheros solicita terreno en sesión de uso ubicado en Atajara-Uripa, Sector Y, destinado a la construcción del terminal terrestre con la finalidad de implementar el circuito de manejo para la obtención de licencias de conducir en nuestra Provincia de Chincheros por un periodo de 10 años;

Que, mediante INFORME N° 031-2022-MPCH/GAJ-AAP de fecha 23 de marzo del 2022, INFORME N° 029-2022-EDH-UCP-SGACP/MPCH de fecha 08 de marzo del 2022 la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chincheros señala que los documentos del terreno en mención se encuentran en los archivos de esta unidad y cuenta con compraventa imperfecta a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros destinado para la construcción del Terminal Terrestre por lo que recomienda que la Gerencia de Asesoría Jurídica de su opinión para realizar dicha transferencia posteriormente recomendando que la presente sea derivada a sesión de concejo a fin de que en cumplimiento a lo establecido por los numerales 25 y 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 el cual faculta a las municipalidades que a través de sesión de concejo puedan aprobar la donación o la afectación de uso de bienes muebles e inmuebles a favor de entidades publicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante el INFORME N° 031-2022-MPCH/GAJ-AAP de fecha 23 de marzo del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica remite el expediente antes señalado a la Sub-Gerencia de Transportes y Seguridad Vial para los fines correspondientes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante el INFORME N° 153-2022-SGTSV-MPCH/A de fecha 05 de abril del 2022, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial señala en vista que el área de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chinchero, se encuentra en la etapa de implementación biométrica para la emisión de licencias de conducir clase "B", siendo uno de los requisitos de contar con un terreno para proceder con la evaluación en circuito de manejo, sería posible otorgar en sesión de uso el terreno solicitado por la oficina de enlace del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Chanka por necesidad funcional del área de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chincheros y CONCLUYE antes las consideraciones expuestas en los puntos anteriores, este despacho es de opinión improcedente a la solicitud presentada por el profesor Cesar Guillen Arévalo;

Que, mediante INFORME N° 438-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH con registro de gerencia N° 2742 de fecha 05 de abril del 2022 el Gerente (E) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite el INFORME N° 153-2022-SGTSV-MPCH/A para su atención;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 220-2022-MPCH/GA.J/FPA con registro de gerencia N° 3031 de fecha 18 de abril del 2022 el Gerente (e) de Asesoría Jurídica OPINA: Declara improcedente el pedido de sesión de uso de terreno ubicado en las instalaciones del lugar Ataccara, (...);

Que, mediante DICTAMEN N° 03-2022-MPCH-COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES de fecha 25 de abril del 2022 dictaminan remitir el presente expediente a concejo para su respectiva evaluación en vista que es facultad de concejo resolver este tipo de documentos;

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, con dispensa de aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- DEVOLVER** el presente expediente a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chincheros señalando: que en Coordinación con el Responsable de la Oficina de Enlace de Transportes Chanka en Chincheros presenten una propuesta Conjunta respecto al terreno donde se realizara la evaluación de circuito de manejo en vista que nos encontramos en implementación biométrica para la emisión de licencias de conducir clase "B" y siendo requisito indispensable contar con terreno.

**ARTICULO 2°.-ENCARGAR** al Sub-Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chincheros para que en coordinación el Oficina de Enlace de Transportes Chanka en Chincheros presenten una propuesta conjunta sobre la solicitud de sesión de uso de terreno requerido por la Institución antes señalada y diseñar la distribución de los espacios a usar, conjuntamente con la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano conforme a las necesidades de cada institución, para ello se deberá proponer un convenio marco con clausulas claras de los compromisos de ambas partes.

**ARTICULO 3°.-DEVOLVER** el presente expediente a la Oficina de Enlace de Transportes Chanka en Chincheros para que en coordinación el Sub-Gerente de Transportes y Seguridad Vial presenten una propuesta conjunta sobre la sesión de uso de terreno y diseñar la distribución de los espacios a usar, conforme a las necesidades de cada institución, para ello se deberá proponer un convenio marco con clausulas claras de los compromisos de las partes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022





**ARTICULO 4°.** –OTORGAR un plazo de 10 días calendarios para presentar la propuesta señaladas en el artículo 1°,2°,3° del presente acuerdo el mismo que deberá ingresar nuevamente a sesión de concejo para su aprobación.

**ARTICULO 5°.** – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, Comisión de Regidores, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 6°.** – DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
O.E.T.CH 01  
SCCU 01  
S.T.S.V 01  
REGI 02  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE